

Dependencia	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 2 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA – DESPACHO.
Radicación N°	:	EE-DECUN-2023-43
Investigado(s)	:	Intendente HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO
Cargo y Entidad	:	Integrante unidad tránsito y transporte DECUN
Informante	:	Teniente Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Fecha del Informe	:	19 de diciembre de 2022
Fecha Hechos	:	16 de diciembre de 2022

AVISO

(Artículo 69. DE LA LEY 1437 DE 2011)

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO DOS (2) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

"HACE SABER"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a notificar por aviso al señor Intendente **HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.805 expedida en Bucaramanga – Santander, atendiendo que transcurridos los cinco días (5) de la publicación electrónica de la citación como lo establece el artículo 68 de la Ley Ibidem; el suscrito funcionario comisionado de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número dos (2) del Departamento de Policía Cundinamarca, procede surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución No. 3052 del 30 de agosto de 2024, suscrita por el señor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ** Director General de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual, resolvió:

*"(...) **ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.533.805. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

...

***ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.*

***ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición."*

Se fija el presente AVISO, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el día viernes 13 de septiembre de 2024 hasta el día 19 de septiembre de 2024.

La notificación de la Resolución N° 3052 del 30 de agosto de 2024, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Subintendente **DEIVY ALEJANDRO PINEDA MAYORGA**
Secretario despacho disciplinario de Juzgamiento No. 2 DECUN.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3052** DEL **30 AGO 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
intendente de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe (E) Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 2 DECUN, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de marzo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECUN-2023-43, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **intendente HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.533.805.

Que mediante providencia del 11 de junio de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región Uno de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 2 DECUN, mediante el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **intendente HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.533.805.

Que según constancia de fecha 26 de julio de 2024, suscrita por el Secretario Despacho Disciplinario de Juzgamiento Nro. 2 DECUN, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor **intendente HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.533.805, consistente en Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, por lo cual se hace necesaria la terminación de la relación del servidor público con la institución policial, dando aplicabilidad al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente HUGO ALEXANDER RICO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.533.805. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **3052** DEL **30 AGO 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 2 (sede Departamento de Policía Cundinamarca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **30 AGO 2024**

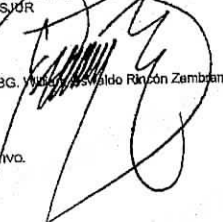

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: APA-12. María Fernanda Villerreal Suárez.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Jhon Mario Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexe Zúñiga Esteban.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galvos.
SEGEN


Aprobó: BG. Wilmar Alfredo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 09-08-2024.
UBICACIÓN RED: Y32024/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-121702-DECUN

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA